

Bogotá 19/03/2026
No. 29202601745 MD-DIMAR-GRUCOI

Favor referirse a este número al responder

Señores
Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA

ASUNTO: Informe sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de Autor en el uso de software.

El Grupo de Control Interno- GRUCOI, en el marco del rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, realiza el “Informe de verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software” período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, teniendo en consideración la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006, la Circular No. 17 de 2011 y la Circular Externa No. 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Este informe se elabora con base en la información suministrada por el Grupo de Informática y Comunicaciones – GRUTIC.

1. OBJETIVO

Verificar la aplicación de los lineamientos y disposiciones legales, que permitan el cumplimiento y uso de software conforme disposiciones y normativas aplicables en materia de derechos de autor.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Verificar y reportar la información recibida por el Grupo de Informática y Comunicaciones GRUTIC, respecto a la cantidad de equipos con que cuenta la entidad, los controles implementados para el uso legal del software y la destinación final que se le da al software dado de baja en la DIMAR
- Realizar recomendaciones que surjan de la verificación con el fin de fortalecer los controles y prevenir posibles riesgos para la Entidad.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

3. ALCANCE

- Inventario de equipos de cómputo con que contó la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, reportados por el Grupo de Tecnologías de la Información y el Grupo de Gestión Administrativa, Logística y Financiera.
- Software instalado en equipos de cómputo de la Entidad, controles que se aplican por parte de la DIMAR y disposición final.

4. CRITERIOS

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, en particular, Artículo 2 “Objetivos del sistema de Control Interno” en sus literales: a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten” y g) “Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”

Directiva Presidencial N°02 de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”

Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno, mediante comunicación interna realizó la solicitud de información con el fin de lograr la verificación del cumplimiento normativo, el insumo para el reporte de la información que se encuentra en el presente informe fue la suministrada por el Grupo de Informática y Comunicaciones – GRUTIC. Lo anterior para poder dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

6. DESARROLLO DE SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo TIC de la Dirección General Marítima – DIMAR, se elabora el siguiente informe con corte al 31 de diciembre de 2025.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Actualmente la Entidad cuenta con 1.797 equipos de cómputo

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, el software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El control de la instalación de software se gestiona a través del controlador de dominio. Para los usuarios autorizados a instalar aplicaciones, se ha proporcionado una lista oficial de software permitido dentro de la entidad, en la cual se especifica que estos programas deben contar con licencia o ser de uso libre para su instalación.

Desde la consola institucional de antimalware se mantiene bloqueada la instalación de software malicioso. Asimismo, se realizan revisiones periódicas en los equipos finales, bien sea mediante la consola antimalware o mediante verificaciones manuales, con el fin de identificar y eliminar cualquier software instalado no autorizado por un funcionario que cuente con privilegios de administrador.

La adquisición de equipos nuevos se realiza con licenciamiento del sistema operativo y el paquete de ofimática y correo electrónico se realiza mediante licenciamiento de Microsoft 365.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad?

Para el sistema operativo se elimina con la baja del equipo. Para el paquete de ofimática se reasigna la licencia ya que no va ligada a la máquina, sino que tiene vigencia por el periodo de suscripción que es por 1 año y se renueva anualmente.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador 7+K8 tzIM XTs4 cul5 GZzi LOR8 qSA=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar de forma periódica, la conciliación entre los procesos E3 Gobierno y Gestión de las TIC y A3 Gestión Logística, Administrativa y Financiera, mediante el cual se validen de manera conjunta los registros de equipos de cómputo antes de la consolidación del reporte anual a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Lo anterior, con el fin de fortalecer la articulación administrativa, la trazabilidad de los activos tecnológicos y la consistencia de la información institucional.

Atentamente,



Profesional de Defensa **DIANA DEL PILAR PARRA RONCANCIO**
Coordinadora Grupo de Control Interno DIMAR.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador 7+K8 tzlM XTs4 cul5 GZzi LO18 qSA=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

